



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

4861

ORDENANZA MUNICIPAL N°

/2025

VISTO:

La Ley Provincial N° 1592/25.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las facultades conferidas por el artículo 96 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que el día 17 de junio de 1949 se produjo en la zona de Cerro Los Chorrillos, cercana a la ciudad de Río Grande, el descubrimiento del primer pozo de hidrocarburos de petróleo y gas en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, hito histórico que marcó el inicio de la actividad hidrocarburífera en nuestro territorio.

Que dicho hallazgo, llevado a cabo por Yacimientos Petrolíferos Fiscales, constituyó la base del posterior desarrollo de la Cuenca Austral y del crecimiento económico y social de la región.

Que la explotación de hidrocarburos se ha convertido desde entonces en una de las actividades productivas fundamentales de la provincia, generando empleo, infraestructura y recursos estratégicos para la Nación.

Que se sanciona la Ley Provincial N° 1592/25 declarando el 17 de junio de cada año como “Día del Petróleo y Gas Fueguino”.

Que dicha Ley invita a los municipios a adherir a la misma.

Que este cuerpo deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1º. – ADHERIR a la Ley Provincial N°1592/25 sobre declaración del día 17 de junio de cada año como “Día del Petróleo y Gas Fueguino”.

Artículo 2º. – ESTABLECER que el “Día del Petróleo y Gas Fueguino” forme parte del calendario oficial de conmemoraciones de la ciudad incorporando la fecha a la agenda de ceremonial y protocolo del municipio.

Artículo 3º. – INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, a promover la realización de actividades educativas, culturales y alusivas que difundan la importancia histórica de este acontecimiento para nuestra ciudad y para Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y se rinda homenaje a los pioneros de la actividad.

Artículo 4º. – ESTABLECER que los gastos derivados de la implementación de la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente del Ejercicio Financiero vigente.

Artículo 5º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2025.

Mv/FR

PROF. PABLO GONZALEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
AV SEC. LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE TDF

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE TDF



**Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA**
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales
Dirección de Asuntos Legislativos

CONCEJO DELIBERANTE	
Dirección Legislativa	
ENTRC.	18/11/2025
HORA: 12:59	
Nº: S77	

NOTA N°

LETRA: M.R.G-SG-DOM-11/11/2025

MATIAS VILLAFRANCA
JEF. DIRECCIÓN LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

Río Grande, 18 de noviembre del 2025. -

**A la Señora Presidente
Del Concejo Deliberante
Dra. Zamora Guadalupe.**

S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102º, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal N° 4861 – Asunto N° 416/25.
- Ordenanza Municipal N° 4862 – Dictamen N° 42/2025 – Asunto N° 397/25.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Dr. Juan C. Trepatt
Coord. Asuntos Legislativos
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande